



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029034

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2025, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de modificación de la instalación “SET Cañaseca 30/220 kV” en el término municipal de Blesa (Teruel).**

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0008/2023.

Número Expediente del Servicio Provincial: TE-SP-ENE-AT-2023-068.

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 19 de enero de 2023, la sociedad Aranort Desarrollos, SL, con NIF B-22362198 y con domicilio social en calle Aznar Molina, número 2, 50002 Zaragoza (Zaragoza), presentó ante la Dirección General de Energía y Minas escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación de evacuación compartida “SET Cañaseca 30/220 kV”, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Ampliación SET Cañaseca 220/30 kV” y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0008/2023.

Número Expediente del Servicio Provincial: TE-SP-ENE-AT-2023-068.

Por Resolución de 19 de octubre de 2018, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, se otorga autorización administrativa y de construcción de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica denominada SET Cañaseca 30/220 kV, promovida por Aranort Desarrollos, SL, B-22362198. Expediente número TE-AT0054/18 y IE0037/2018. ("Boletín Oficial de Aragón", número 234, de 4 de diciembre de 2018).



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029034

Con fecha 15 de febrero de 2024 se emite Resolución de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se autoriza la transmisión de titularidad de la instalación “Cañaseca” y de la “SET Cañaseca”.

Segundo.- Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación “SET Cañaseca 30/220 kV”. (Número Expediente del Servicio Provincial: TE-SP-ENE-AT-2023-068).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 6 de agosto de 2025, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.- Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Blesa, que no emite informe.

Cuarto.- Proyecto técnico.

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Ampliación SET Cañaseca 220/30 kV” y “Adenda de Subsanación a Proyecto Ampliación SET Cañaseca 220/30 kV”, según



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029034

la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

Los proyectos de ejecución de la instalación de evacuación compartida están suscritos por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, y visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 28 de diciembre de 2022, y número de visado VD04885-22A. y con fecha 6 de febrero de 2024 con el número VD00440-24A como Anexo a VD04885.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. David Gavín Asso que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.- Tramitación ambiental.

El 19 de enero de 2023, el promotor presenta declaración responsable en la que se justifica que el proyecto no está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En lo referente al trámite ambiental el Servicio Provincial no ha considerado que dicha ampliación se encuentre incluida en ninguno de los anexos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, motivo por el que no se ha solicitado informe al INAGA.

Fundamentos de derecho

Primero. - La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029034

garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.- Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación “SET Cañaseca 30/220 kV”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los trámites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación.
- Se ha emitido Resolución de 19 de octubre de 2018, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por la que se otorga autorización administrativa y de construcción de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica denominada SET Cañaseca 30/220 kV, promovida por Aranort Desarrollos, SL, B-22362198. Expediente número TE-AT0054/18 y IE0037/2018.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de 6 de agosto de 2025, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica “Ampliación SET Cañaseca 30/220 KV” en el término municipal de, Blesa (Teruel). Expediente: TE-SP-ENE-AT-2023-068.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resuelvo:



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029034

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Enel Green Power España, SL, para la modificación de la instalación “SET Cañaseca 30/220 kV”.

Esta autorización modifica la Resolución de 19 de octubre de 2018, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se otorga autorización administrativa y de construcción de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica denominada SET Cañaseca 30/220 kV, promovida por Aranort Desarrollos, SL, B-22362198. Expediente número TE-AT0054/18 y IE0037/2018.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de modificación de la instalación “SET Cañaseca 30/220 kV” suscrito por el ingeniero industrial D. David Gavín Asso y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja el 28 de diciembre de 2022 con el número VD04885 y “Adenda de Subsanación a Proyecto Ampliación SET Cañaseca 220/30 kV” suscrito por el iNgeniero Industrial D. David Gavín Asso y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja el 6 de febrero de 2024 con el número VD00440-24A como Anexo a VD04885.

Esta autorización modifica la Resolución de 19 de octubre de 2018 del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se otorga autorización administrativa y de construcción de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica denominada SET Cañaseca 30/220 kV, promovida por Aranort Desarrollos, S.L., B-22362198. Expediente número TE-AT0054/18 y IE0037/2018.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

## 1. Datos generales.

- Promotor: Enel Green Power España, SL.
- CIF: B61234613.
- Denominación de instalación: SET Cañaseca 30/220 kV.
- Ubicación de la instalación: término municipal de Blesa (Teruel).
- Tipo de instalación: infraestructura compartida de evacuación.
- Finalidad: Evacuar la energía eléctrica generada en las instalaciones de generación.
- Presupuesto según proyecto: ciento treinta y ocho mil trescientos euros. (138.300 €).



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029034

## 2. Características técnicas:

Las principales características de la subestación recogidas en la ampliación son:

- Se reubican las posiciones de llegada de línea de reserva de los PE “Cañaseca” y PE “Los Gigantes” para utilizarse como posiciones de llegada de la línea PFV “Cañaseca” y PFV “Los Gigantes”, respectivamente.
- 1 nueva celda de transformador de reserva en el conjunto de celdas para PFV “Cañaseca”.
- 1 nueva celda de transformador de reserva en el conjunto de celdas para PFV “Los Gigantes”.
- La ampliación proyectada se ejecuta dentro del recinto vallado existente ya autorizado.

Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

3. Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029034

o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.
5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.
  6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.- Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.- Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029034

como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de octubre de 2025.- La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.